

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-043. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de Divorcio.

Bucaramanga, 9 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

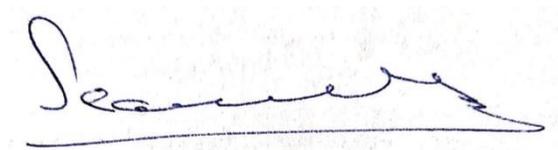
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Los anteriores oficios recibidos de la Notaría Segunda de San Gil y Notaria Única de Girón, en los que informan que no fue posible registrar la sentencia de divorcio en los registros civiles de nacimiento de RUBEN DARIO BUENO TAPIAS y de LAURA PATRICIA DUARTE VANEGAS, respectivamente, por cuanto los mismos aparecen en la Registraduría Municipal del Estado Civil de cada uno de dichos Municipios, se ordena agregarlos al proceso y se dispone en consecuencia librar nuevos oficios a la Registraduría, teniendo en cuenta la novedad informada por los citados Notarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.